

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Por la Consejería de Presidencia y Administración Pública se iniciarán los trámites administrativos necesarios para hacer efectivas, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar la plantilla y la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura.

Igualmente, se procederá a la elaboración y tramitación del proyecto de un nuevo Decreto de distribución de competencias que, además de los cambios reseñados, incorpore y refunda todas las modificaciones que se hayan producido respecto al Decreto de 19 de diciembre de 2019.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Se habilita al titular de la Consejería de Hacienda Empleo y Comercio a asignar los programas presupuestarios a las Consejerías afectadas, de acuerdo con la distribución de competencias establecida, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones necesarias para ejecutar el presupuesto de 2021.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA: La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte (epígrafe 8) y la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad (epígrafe 6) no sufren cambios en sus competencias, con las modificaciones experimentadas en su estructura básica en lo que afecta a la desaparición de la Viceconsejería de la Vivienda, antes dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, y la creación de la Viceconsejería de Incidencias y Línea Verde, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. A la par, desaparece la Viceconsejería de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: La reestructuración de las Direcciones Generales afectadas por el presente Decreto se ajustarán a las dotaciones presupuestarias previstas en la plantilla presupuestaria de la Ciudad. Ésta se adaptará a la reestructuración orgánica establecida en el presente Decreto, sin que ello pueda suponer incremento del Capítulo I de personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA Los titulares de las Direcciones Generales continuarán desempeñando sus puestos de conformidad con los nombramientos efectuados, ajustándose a las nuevas denominaciones contenidas en el presente Decreto conforme a las siguientes equivalencias:

- La Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, dependiente de la actual Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, pasa a denominarse Dirección General Atención, Participación Ciudadana y Juventud,
- La Dirección General de Juventud y el Mayor, dependiente de la anterior Consejería Distritos Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, pasa a denominarse Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales, dependiente de la actual Consejería del Menor y la Familia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA: Según el artículo 50.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, de forma excepcional y por razones de operatividad, podrá disponer, mediante Decreto, que un Secretario Técnico extienda sus atribuciones a dos Consejerías (...). En virtud de lo anterior, y por motivos de operatividad, se dispone que el titular de la Secretaría Técnica de la anterior Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor ejerza sus funciones en la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y en la Consejería del Menor y la Familia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA: Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por Consejerías distintas de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por las Consejerías competentes en virtud de la nueva estructura de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Quedan derogadas, total o parcialmente, las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. “

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 13 de agosto de 2021,
El Secretario del Consejo de Gobierno P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva